|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2020-2023****Tercera reunión – Ginebra, 15-16 de enero de 2018** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-3/14-S** |
|  | **28 de diciembre de 2017** |
|  | **Original: ruso/inglés** |
| Federación de Rusia |
| Contribución de la Federación de Rusia |
| PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 151 (REV. BUSÁN, 2014) a PARTIr DE LA FUSIÓN CON LA RESOLUCIÓN 72 (REV. BUSÁN, 2014)  |

|  |
| --- |
| ResumenEl presente documento contiene el texto actualizado de la Resolución 151 "Aplicación de la gestión basada en los resultados en la UIT" (Rev. Busán, 2014) teniendo en cuenta el contenido de la Resolución 72 "Vinculación de la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT" (Rev. Busán, 2014) y la experiencia positiva acumulada por la UIT con la introducción de la gestión basada en los resultados (GBR).Acción solicitadaSe invita al GTC-PEPF a examinar las propuestas presentadas a continuación sobre el proyecto de Resolución 151 (Rev. Busán, 2014) revisada y la abrogación de la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014) porque la vinculación de todos los tipos de planificaciones en la UIT es una parte integrante indispensable del sistema de GBR.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias*Documentos: Constitución de la UIT, Convenio de la UIT, Resolución 71 (Rev. Busán, 2014), Decisión 5 (Rev. Busán, 2014), Resolución 72 (Rev. Busán, 2014), Resolución 151 (Rev. Busán, 2014), Resolución 48 (Rev. Busán, 2014), Doc. C17/49,* *Reglamento Financiero y Reglas Financieras de la UIT, JIU/REP/2004/6 (Parte I), JIU/REP/2004/7 (Parte II), JIU/REP/2004/8 (Parte III), Resolución de la AGNU "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"* |

Introducción

Se propone adaptarse a las nuevas condiciones socioeconómicas de la UIT utilizando el texto de la Resolución 151, en la que se destaca la importancia de la gestión basada en los resultados en la UIT, a fin de evitar la duplicación de la información con otras resoluciones y utilizar, en su caso, el contenido de la Resolución 72, en la que se destaca la necesidad de vincular la planificación estratégica, financiera y operacional, *habida cuenta de los siguiente:*

– la GBR es una estrategia de gestión moderna destinada a modificar la manera en que debe funcionar la UIT, centrada en la mejora de su eficacia y en ciertos programas y su aplicación, y que comprende procesos de planificación e implementación de la presupuestación basada en los resultados (PBR);

– se han obtenido buenos resultados en la implementación y aplicación de los sistemas GBR y PBR;

– la aplicación de las recomendaciones de la DCI formuladas en el documento "JIU/REP/2016/1, Examen de la gestión y administración en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)" facilita el establecimiento y la mejora del sistema de GBR en la UIT;

– nuevas tareas complejas aparecen en el contexto de la gestión de la Unión, que se deben a la incertidumbre de los procesos utilizados en el entorno exterior así como la necesidad de participar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

– los principios aplicables de la GBR suponen una mejora de la planificación y, en particular, la armonización de todos los tipos de planificación de la organización, la coordinación de los servicios de la UIT a fin de conseguir los objetivos previstos y el fortalecimiento de las sinergias en las actividades del personal, así como de su propio potencial;

– la vinculación de los Planes Estratégico, Financiero y Operacional de la UIT, incluidos los presupuestos bienales, sobre la base del concepto de la GBR, es una condición necesaria para el establecimiento y la implementación eficaces de un sistema de GBR perenne en la UIT.

Propuestas

1) Examen y aprobación del proyecto de revisión de la Resolución 151 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de integrar las disposiciones pertinentes de la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014), como se indica en el Anexo A al presente documento.

2) Supresión de la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la lista de Resoluciones vigentes de la PP.

Anexo a

Proyecto

RESOLUCIÓN 151 (REV. DUBÁI, 2018)

Aplicación de la gestión basada en los resultados en la UIT

**[Nota: el texto y el contenido semántico de la Resolución 72 están indicados en color en el texto del proyecto de Resolución 151**

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

considerando

*a)* la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se señala que es necesario vincular las planificaciones estratégica, financiera y operacional definiendo las relaciones existentes entre los documentos correspondientes y las informaciones que contienen;

*b)* la Resolución 151 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga al Secretario General que continúe mejorando los métodos asociados a la plena aplicación de la Gestión Basada en los Resultados (GBR), incluida la presentación de los presupuestos bienales, sobre la base del concepto de presupuestación basada en los resultados (PBR);

*c)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se establecen las metas estratégicas y los objetivos de la Unión y los Sectores, cuya consecución será fomentada por la GBR;

*d)* la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se indican las limitaciones de recursos para el periodo 2020-2023 y se indican metas y objetivos específicos para mejorar la eficacia de las actividades de la UIT;

*e)* la Resolución 48 (Rev. XXXX, 20XX) en la que se dispone que la gestión de recursos humanos y su desarrollo en la UIT deben seguir siendo conformes a los objetivos y actividades de la Unión y del régimen común de las Naciones Unidas,

observando además

*a)* que el desarrollo de la UIT está relacionado con los procesos que sigue la sociedad, que se caracterizan por la incertidumbre y la complejidad y no son objeto de una auténtica supervisión por la Unión, y que esta última debería tenerlo en cuenta sobre la base de la experiencia adquirida y buscando los métodos de gestión más eficaces posible habida cuenta de las nuevas condiciones;

*b)* que el sistema de GBR tiene por objeto llevar a cabo las tareas de gestión de la UIT y elaborar con ese fin indicadores relativos al seguimiento y a la evaluación de los progresos realizados en la obtención de los resultados previstos (resultados y productos), así como fortalecer la transparencia y la responsabilización de toda la Unión y, en particular, de las personas responsables,

reconociendo

*a)* que los procesos de la GBR y la PBR permitirán consolidar la cultura de la organización y la participación del personal de todos los niveles en esos procesos;

*b)* que es indispensable una estrategia global encaminada a modificar el funcionamiento de las organizaciones de las Naciones Unidas, con el objetivo principal de mejorar su rendimiento (es decir, lograr resultados concretos);

*c)* que la mejora del sistema de GBR supone la continuidad de los procesos de planificación, programación, presupuestación basada en los resultados (PBR), supervisión y evaluación, delegación de poderes y responsabilización, incluido el rendimiento del personal,

*d)* que las planificaciones estratégica y operacional de las actividades de la Unión forman parte integrante del sistema de GBR, que tiene por objeto garantizar la implementación eficaz de todos los planes y programas de actividades gracias al proceso de vinculación de los Planes Estratégico, Financiero y Operacional,

reconociendo además

la necesidad de aplicar las recomendaciones de la DCI recogidas en "JIU/REP/2016/1, Examen de la gestión y administración en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)", teniendo en cuenta la utilidad de la GBR en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

insistiendo

en que el objeto de la GBR y la PBR es garantizar que las actividades altamente prioritarias dispongan de los recursos apropiados para alcanzar los resultados planificados, y que esos recursos se utilicen eficazmente,

resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

1 que continúen mejorando los procesos y métodos asociados a la GBR y la PBR,, en lo que respecta tanto a la planificación como a la ejecución de todos los tipos de planes y del presupuesto de la UIT;

[Nota: los apartados a, b y c del punto 2 siguiente se basan en el *reconociendo* de la Resolución 72]

2 que sigan elaborando un marco de resultados de la UIT exhaustivo a fin de facilitar la ejecución del Plan Estratégico y la vinculación de ese Plan con los Planes Financiero y Operacional y con el presupuesto, y mejorar la capacidad de los miembros de la Unión de evaluar los progresos realizados a tal efecto en la consecución de los objetivos de la UIT;

*a)* que en los Planes Operacional y Financiero de la UIT se deben indicar las actividades de la Unión, los objetivos de esas actividades y los recursos correspondientes;

*b)* que sigan la ejecución de los planes vinculados de la Unión utilizando un marco exhaustivo de supervisión del rendimiento para que el Consejo pueda evaluar los progresos realizados;

*с)* que sigan mejorando continuamente la eficacia de todas las actividades suprimiendo todas las duplicaciones, habida cuenta de la complementariedad entre las actividades de la UIT y las de otras organizaciones internacionales o regionales de telecomunicaciones competentes;

*d)* que garanticen la transparencia de los informes publicando informaciones detalladas, en particular el informe sobre todos los gastos correspondientes a la utilización o el despliegue de recursos humanos y financieros (externos o internos);

[Nota: el apartado d) se basa en el punto 5 del *resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas* de la Resolución 72]

*e)* que sigan desarrollando el sistema de gestión del riesgo en la UIT, en el contexto de la GBR, para lograr que las contribuciones de los Miembros de la UIT y los demás recursos financieros se aprovechen de forma óptima,

3 que cada uno de ellos prepare sus planes consolidados de manera coordinada, que muestre los vínculos entre la planificación estratégica, financiera y operacional, con miras a someterlos anualmente a la consideración del Consejo, al tiempo que determinan medidas y elementos específicos que habrían de incluirse en los Planes Operacionales de los Sectores y de la Secretaría General para garantizar la coherencia entre dichos planes;

[Nota: el punto 3 se basa en los puntos 1 y 3 del *resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas* de la Resolución 72]

4 que proporcionen a las conferencias y asambleas la información necesaria acerca de los nuevos mecanismos financieros y de planificación para que éstas puedan realizar una estimación de las consecuencias financieras de las decisiones que hayan tomado y ayudar a los Estados Miembros a preparar una estimación de los costes que supondría cualquier propuesta presentada a las conferencias y asambleas de la Unión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34 del Convenio de la UIT,

5 que progresen constantemente en el fortalecimiento de las capacidades del personal, de su nivel de competencias y de la participación del personal de la UIT en la GBR, de conformidad con la Resolución 48 (Rev. XXXX, 20XX), y hagan constar los resultados pertinentes en el informe sobre el personal;

6 que formulen propuestas apropiadas, en relación con la PBR y la GBR, para su consideración por el Consejo a la luz de los *reconociendo b)* y *c)* anteriores a fin de introducir cambios en el Reglamento Financiero de la Unión, teniendo en cuenta los puntos de vista de los Estados Miembros y las recomendaciones de los Grupos Asesores de los Sectores, así como los de los Auditores Interno y Externo de las cuentas y del CAIG;

[Nota: el punto 6 se basa en el punto 2 del *resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas* de la Resolución 72]

encarga al Secretario General

1 que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que, a partir de la PP-18, supervise anualmente la aplicación de las Resoluciones de la PP y prepare un informe anual destinado al Consejo de la UIT (en el marco del Informe anual sobre la implementación del Plan Estratégico y las actividades de la Unión (Informe anual sobre los avances de la UIT)),

encarga al Consejo de la UIT

1 que continúe tomando las disposiciones necesarias para garantizar que prosiga el desarrollo y la aplicación adecuada de los mecanismos de GBR y PBR en la Unión;

2 que supervise la aplicación de la presente Resolución en cada una de las siguientes reuniones del Consejo y presente un informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

insta a los Estados Miembros

a coordinarse con la Secretaría en una fase temprana de la elaboración de propuestas, de modo que puedan determinarse el plan de trabajo y los requisitos en materia de recursos conexos y, en la medida de lo posible, integrarse en dichas propuestas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_